CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 01-023

(Bucaramanga, 25 de mayo de 2026)

"Por medio del cual se aprueba la Política para la Prevención de Emergencias y Desastres de la UTS"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2, 49, 67, 79 y 80, establece como deber del Estado garantizar la vida, la integridad y la seguridad de las personas, la protección del medio ambiente y la prestación eficiente de los servicios públicos, entre ellos la educación, frente a cualquier situación que los amenace o afecte.

Que, la Ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios establecen el marco del Sistema General de Riesgos Laborales, en el que se inscriben las obligaciones de prevención, protección y atención de los trabajadores ante situaciones de emergencia.

Que, el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en su artículo 2.2.4.6.25, obliga a los empleadores a implementar y mantener disposiciones en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias con cobertura a todos los centros de trabajo.

Que, el Decreto 2157 de 2017, reglamentario del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, establece la obligación de todas las entidades públicas y privadas de formular e implementar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como instrumento para identificar, priorizar, formular y hacer seguimiento a las acciones necesarias para conocer y reducir las condiciones de riesgo.

Que, la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, en su artículo 16, establece como estándar mínimo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) la conformación, capacitación y dotación de la brigada de prevención y respuesta ante emergencias, así como la formulación y mantenimiento del plan de emergencias institucional.

www.uts.edu.co
Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
PBX: (+57) (607) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional
CO-SC-CER469205

Que, la Ley 1523 de 2012, modificada por la Ley 2474 de 2025, adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), ordenando a todas las entidades públicas la formulación e implementación de instrumentos de planificación del riesgo y la articulación de sus acciones con el sistema nacional y territorial.

Que, el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Unidades Tecnológicas de Santander, en cumplimiento del marco normativo vigente, elaboró la Política Institucional para la Prevención de Emergencias y Desastres de la UTS, documento que incluye la declaración institucional, los principios orientadores, los compromisos de la Alta Dirección, el alcance, el marco normativo aplicable y los mecanismos de vigencia y actualización.

Que, el numeral 1 del artículo 16 del Estatuto General de las Unidades Tecnológicas de Santander, establece que es función del Consejo Directivo "Formular y evaluar periódicamente las políticas académicas, de investigación y extensión, administrativas y de planeación Institucional, así como los objetivos de la Institución, planes de desarrollo e inversión, concordantes con los programas del sistema de educación superior".

Que, la Oficina Jurídica analizó la Política Institucional para la Prevención de Emergencias y Desastres de la UTS que se ajusta a la Constitución Política, a la Ley 1523 de 2012, al Decreto 1072 de 2015, al Decreto 2157 de 2017 y demás normas aplicables en materia de gestión del riesgo y seguridad y salud en el trabajo, razón por la cual emitió concepto de viabilidad jurídica mediante Oficio No. 17-53-26 del 20 de mayo de 2026, el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

Que, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, luego de efectuar el análisis de la Política Institucional para la Prevención de Emergencias y Desastres, determinó que este se ajusta a los lineamientos del componente institucional y a la normatividad vigente aplicable; en consecuencia, emitió el respectivo concepto de viabilidad financiera mediante Oficio No. 19-21-063-26 de fecha 20 de mayo de 2026, el cual hace parte del presente acuerdo.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la Política para la Prevención de Emergencias y Desastres de la UTS, de acuerdo a los siguientes términos:

www.uts.edu.co
Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
PBX: (+57) (607) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional
CO-SC-CER469205

POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES.

Las Unidades Tecnológicas de Santander (UTS), establecen como prioridad institucional la protección de la vida, la seguridad, la salud y la integridad de las personas, la preservación del medio ambiente, protección de la infraestructura, los bienes y recursos físicos, la continuidad del servicio educativo y el bienestar de toda la comunidad Uteísta.

Asimismo, toda actividad desarrollada, desde la más sencilla hasta la más compleja, se ejecutará bajo criterios de prevención, control y mitigación del riesgo, evitando generar peligro para las personas, impactos negativos al medio ambiente, afectaciones a la sociedad, a la población académica, a los equipos, a las instalaciones o a la calidad del servicio dentro de la Institución.

En ejercicio de su responsabilidad institucional, y en el marco del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, la organización se compromete con el diseño, la ejecución, la evaluación y el mejoramiento continuo del Plan de Emergencias y Desastres, en cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes en Colombia sobre gestión del riesgo de desastres, entre las que se encuentra la Ley 2474 de 2025 y demás normas reglamentarias aplicables.

Por lo anterior, la Alta Dirección, asume el compromiso de:

- Solicitar al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo la creación del Plan de Emergencias y Desastres Institucional.
- Asignar y garantizar los recursos humanos, técnicos, financieros y tecnológicos necesarios para la elaboración, implementación, evaluación y mantenimiento del plan de emergencias.
- Garantizar el equipamiento necesario para la atención y respuesta oportuna, organizada, adecuada y con enfoque preventivo ante cualquier situación de emergencia que pueda afectar a la institución, a terceros o a entidades que requieran apoyo, con el propósito de minimizar los riesgos y reducir los efectos adversos sobre las personas, los activos, el entorno y la comunidad Uteísta.
- Verificar la conformación, entrenamiento, actualización y entrega de dotación a la brigada de emergencia institucional, garantizando su capacidad de respuesta inmediata. Esta brigada tendrá como función liderar la evacuación, atención inicial de emergencias, primeros auxilios y control de riesgos.
- Verificar la conformación de los Comités Operativos de Emergencias (COE), quienes supervisan, planifican y coordinan las acciones estratégicas y

www.uts.edu.co
Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
PBX: (+57) (607) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional
CO-SC-CER469205

operativas durante cualquier evento crítico.

- Divulgar y Socializar por medio de los canales tecnológicos institucionales las rutas de evacuación y puntos de encuentro de todos los campus.

Esta política aplica a todos los Directivos, funcionarios de planta, docentes, contratistas, estudiantes, proveedores, visitantes y demás partes interesadas que desarrollen actividades dentro de las instalaciones o en representación de las UTS.

Cada integrante de la comunidad Uteísta, tiene la responsabilidad de conocer y cumplir los procedimientos establecidos, así como aplicar y adherirse a esta política, participando activamente en las acciones de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en la ciudad de Bucaramanga, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

YANETH KARINA ARAUJO MAESTRE
Presidente del Consejo Directivo

EDGAR PACHÓN ARCINIEGAS
Secretario Técnico del Consejo Directivo

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

www.uts.edu.co
Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
PBX: (+57) (607) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

CO-SC-CER469205